

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerurquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 390/2007 á, 20 de Diciembre de 2007

## VISTOS:

Que, lng. Percy Fernández Añez H. Alcalde Municipal mediante Of. Stría. Gral. No. 1086/2007, remite para conocimiento y consideración del Plenario, el Contrato OMPLA Nº 67/2007 referente a la "Construcción de Ciclovía del 4to. Anillo entre Avenida Alemana y Avenida Paragua de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", adjudicado por la Empresa MARA S.R.L. HOJA DE RUTA No. 581/2007.

## CONSIDER ANDO:

Qué, el Gobierno Municipal mediante requerimiento de propuesta técnicas, según solicitud Nº 2007-00253, el Departamento de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Planificación (OMPIA), bajo la contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo procedió a invitar a las empresas, proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en la Normas Básicas del Sistema de Administración Bienes y Servicios aprobadas por Decreto Supremo Nº 29190 del 11 de Julio de 2007 y su Reglamento, convocó a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la "Construcción de Ciclovía del 4to. Anillo entre Avenida Alemana y Avenida Paragua de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", bajo los términos del Documento Base de contratación.

Que, concluido el proceso de calificación, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) en base al Informe de Calificación y Recomendación de la "Comisión de Calificación", resolvió adjudicar la ejecución de la "Construcción de Ciclovía del 4to. Anillo entre Avenida Alemana y Avenida Paragua de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", a favor de la Empresa CONSTRUCTORA MARA S.R.L., primera mejor calificada, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la Convocatoria y ser la más conveniente a los interese de la entidad CONTRATANTE.

Que, el objeto del contrato, el Contratista se obliga a cumplir la causa y objeto sin afectar la características técnicas y otras cualidades que se detallan en su propuesta adjudicada, elaborada y conforme el Documento Base de Contratación la "Construcción de Ciclovía del 4to. Anillo entre Avenida Alemana y Avenida Paragua de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", formon parte del presente contrato: el Documento Base de Contratación, la propuesta técnica adjudicada y el documento de adjudicación, con un plazo de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios, que serán computados una vez Homologado el Contrato por el H. Concejo Municipal, firmado por las partes contratantes y/o cuando el SUPERVISOR y/o FISCAL, expida la orden de Proceder por orden del Contratante, en caso de otorgarse anticipo, la Orden de proceder no podrá ser emitida ante de que se haga efectivo el desembolso total del anticipo.

Que, a fs. 12 del Expediente cursa la Certificación Presupuestaria No. 200700253 de fecha 03 de Octubre del 2007, cargado a la Categoría Programática: Programa 46, Proyecto 0007, Act. 000, Objeto del Casto 42310(Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público), por un monto de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA 68/100 Bolivianos (Bs.195.240.68.-) monto que sobrepasa al precio del contrato que es de: CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO 15/100 BOLIVIANOS (Bs.175. 748,15), por lo que se tienen los recursos para proceder a la ejecución del contrato.



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, en reemplazo de la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, podrá establecer una retención equivalente al 7% de cada pago, contra devolución siempre que hubiese cumplido a cabalidad y satisfactoriamente el objeto del Contrato.

Que, se ha observado que el proceso de contratación precedentemente descrito se ha dado aplicación y cumplimiento con las Normas Básicas del Sistema de Admínistración Bienes y Servicios aprobadas por el nuevo Decreto Supremo Nº 29190 de fecha 11 de Octubre de 2007 y su Reglamento.

## POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas legales, dicta la siguiente:

## RESOLUCION

Artículo Primero.- Se aprueba el CONTRATO OMPLA No. 67/2007, para la ejecución del trabajo de "Construcción de Ciclovía del 4to. Anillo entre Avenida Alemana y Avenida Paragua de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", adjudicado por la Empresa MARA S.R.L., legalmente representada por el Arq. Nery Paniagua Banegas, por el monto total de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO 15/100 BOLIVIANOS (Bs.175.748,15.-), con la Certificación Presupuestaria No. 200700253, cargado al Código Programático Nº 46. 0007. 000, Partida 42310,

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Áloarez de Lima Fernando CONCEJALA SECRETARIA

CONCEJAL PRESIDENTE